

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición de Rollos Preimpresos para impresoras fiscales Hasar 1000F y HTP 250, a fin de abastecer a los Tramos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA.

El presente procedimiento de selección se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

El cocontratante está obligado a proveer hasta el máximo determinado en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente Pliego.

La Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, o quien en el futuro se designe, realizará los requerimientos a fin de emitir las Solicitudes de Provisión y se las notificará al cocontratante, durante el lapso de vigencia previsto o hasta agotar las cantidades máximas establecidas para cada uno de los servicios consignados en la Planilla de Cotización, lo que ocurra primero.

La no emisión de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la emisión de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máximo en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para CORREDORES VIALES S.A. ni dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del cocontratante.

ARTÍCULO 3º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (USD 296.848,80) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 5°: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 6°: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 7°: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 8°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (cd-dvd-pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta, firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.

- En formato papel: La garantía de mantenimiento de oferta original y/o constancia de haberla constituido y la Planilla de Cotización (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único en el dispositivo de almacenamiento digital portátil.
En caso de presentar como Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple. En esos casos, el certificado original deberá estar incluido en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.

En este sentido, se señala que el Anexo de “Constancia de presentación de muestras” podrá ser presentado tanto en formato papel como dentro del dispositivo de almacenamiento digital portátil, indistintamente.

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.

ARTÍCULO 9º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos Administrativos:

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- c) **Anexo III** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible.
- d) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
-----------	-------	-----

ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL´O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- g) **Anexo VII** – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. **La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta** y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente PBCP. **Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.**
- i) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- j) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore **no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional**, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- Para ello deberá ingresar a AFIP:
1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiendo
- k) **Certificado negativo de deuda alimentaria.** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- En las sociedades unipersonales/personas físicas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

- l) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.

- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica

Consortios o Uniones Transitorias (UT) de empresas: Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la

presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

m) **Anexo VIII** – Constancia de presentación de muestras.

ARTÍCULO 10°: FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cotizar en forma total por renglón, por lo que, no podrán presentarse cotizaciones parciales por parte del renglón. La cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta para ese renglón.

Se podrán cotizar uno, varios o todos los renglones. La adjudicación será por renglón.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTICULO 11: PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y MODELO FINAL.

A fin de evaluar la calidad de los productos los oferentes deberán entregar DOS (2) muestras de cada rollo ofrecido (DOS para impresoras Hasar HTP 250 y DOS para impresoras Hasar SMH/PT 1000F), en nuestras oficinas de Peaje Riccheri sitas en RICCHERI Y SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES, hasta UN (1) día hábil antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, previa coordinación a la dirección de correo electrónico pilar.martinez@cvs.com.ar

Las mismas NO requieren estar impresas.

La entrega de dichas muestras deberá realizarse mediante remito u hoja membretada por duplicado, la cual deberá ser firmada por un responsable de CORREDORES VIALES S.A., quedando una copia para cada una de las partes.

Días y Horarios de Presentación de muestras: Días hábiles de 10 a 15 hs.

Los rollos entregados en concepto de muestras deben tener firma, aclaración y/o sello, indicando también cantidad de metros que posee y a que renglones corresponde. Se podrá presentar una muestra (par de rollos) para todos los renglones que correspondan a las mismas especificaciones técnicas.

Sin la acreditación de la entrega de muestras, la oferta no será elegible y quedará desestimada sin más trámite.

Con tal fin, se deberá completar el Anexo VIII "Constancia de Entrega de Muestras", firmado tanto por el oferente o su representante legal como por el responsable de CORREDORES VIALES S.A.

A fin de contemplar posibles cambios menores en la normativa vigente, se aclara que el o los adjudicatarios deberán solicitar los modelos definitivos a imprimir al correo electrónico pilar.martinez@cvs.com.ar, antes de iniciar impresión alguna.

Las medidas estipuladas respecto al largo de los rollos solicitados, pueden tener un margen de variación o tolerancia de +5%. Sin perjuicio de ello, se deberá contemplar que los rollos si o si deben poder utilizarse en las impresoras mencionadas.

ARTICULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la licitación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el

rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 14: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 15: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

Cumplido el plazo mencionado anteriormente, la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 16: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación será por renglón y por la cantidad total del mismo.

ARTÍCULO 17: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 18: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 19: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Las garantías podrán constituirse mediante Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se señala que las garantías constituidas con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación". Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

5.- Nota informando si los bienes/servicios se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%) o si se encuentran exentos del gravamen. Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

ARTÍCULO 21: PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.

Los rollos deberán entregarse dentro de los VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de cada Solicitud de Provisión.

Los bienes deberán ser entregados debidamente embalados a fin de evitar deterioros en la carga, descarga, traslado y almacenamiento de los mismos.

Las Solicitudes de Provisión se emitirán aproximadamente con un frecuencia bimestral.

El adjudicatario deberá confeccionar el remito por triplicado. En dicho remito deberá constar la cantidad de bienes entregados.

Una vez entregados los bienes en los lugares indicados en el presente artículo, un representante autorizado por CORREDORES VIALES S.A. rubricará los remitos, constando en los mismos la aclaración de la firma.

- El original y duplicado será para el responsable de recepción de los bienes.
- El triplicado quedará en poder del adjudicatario.

Todos los gastos de entrega, transporte, flete, seguro y descarga corren por cuenta del adjudicatario.

Una vez entregada la totalidad de los bienes solicitados en el o los lugares indicados, y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, el adjudicatario deberá remitir a CORREDORES VIALES S.A. vía correo electrónico a pilar.martinez@cvs.com.ar una copia del remito conformado (en formato pdf), donde consten todos y cada uno de los bienes entregados debidamente identificados, lugar de entrega (nombre de la dependencia, calle, número, piso, oficina, localidad, provincia), fecha de entrega y número de remito.

La entrega de los bienes deberá realizarse en:

Renglón N° 1. Tramo I: Peaje Molle Yaco: RN N° 9 - Km 1357,00 – Molle Yaco - CP 4124/37 – Contacto: Fernando López 381-5077814 o Manuel López Mazza 381-6368642 E-mail: fernando.lopez@cvs.com.ar; juan.mazza@cvs.com.ar

Renglón N° 2. Tramo II: PEAJE ESPIL (RN N° 7 - Km 87,5 - VILLA ESPIL - BUENOS AIRES) Contacto: Leonardo Junco - Tel: 549 11 5736-2373. E-mail: leonardo.junco@cvs.com.ar

Renglón N° 3. Tramo III: Obrador Corrientes: Barrio Yecoha RN° 12 km 1040,00 – CP 3400 – Corrientes. Contacto: Juan Oliva 11 7089-4328 E-mail: juan.oliva@cvs.com.ar

Renglón N° 4. Tramo IV: Peaje Solís: R.N. N° 8KM 102,00 – Solís - CP 2764 – Buenos Aires. Contacto Cristian Franzanti 2325 68-6205 E-Mail: cristian.franzanti@cvs.com.ar

Renglón N° 5. Tramo V: PEAJE FRANCK (RUTA N° 19 - KM 20 FRANCK- FRANCK - SANTA FE) Contacto: Orlando Glaría - Tel: 549 11 2461-1412 E-mail: orlando.glaria@cvs.com.ar

Renglón N° 6. Tramo VI: Obrador Zavalla: RN N° 33 KM 799,50 – Zavalla- CP 2123 – Santa Fe. Contacto: Carlos Valera 11 3823-4091 E-Mail: carlos.varela@cvs.com.ar

Renglón N° 7. Tramo VII: Obrador Azul- RN3 - KM 298,5 – Azul – Buenos Aires. Contacto: Claudio Monteleone 2284 58-9914 E-Mail: claudio.monteleone@cvs.com.ar

Renglón N° 8. Tramo VIII: PEAJE ESPIL (RN N° 7 - Km 87,5 - VILLA ESPIL - BUENOS AIRES) Contacto: Leonardo Junco - Tel: 549 11 5736-2373. E-mail: leonardo.junco@cvs.com.ar

Renglón N° 9. Tramo IX: Peaje Riccheri: Autopista Riccheri y Av. San Martín. km 15.800 sentido ascendente, Ciudad Madero, Pcia de Buenos Aires. Contacto: Mauricio Flecchia 11 5061-6407 E-Mail: mauricio.flecchia@cvs.com.ar

Renglón N° 10. Tramo X: Peaje Olivera: RN N° 5 - Km 86,00 - Olivera - CP6608 – Buenos Aires. Contacto: Leonardo Junco 11 3823-4091 E-Mail: leonardo.junco@cvs.com.ar

NOTA: Es obligatorio que los adjudicatarios comuniquen en forma efectiva los despachos a los respectivos contactos de destino, con un plazo mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación. Caso contrario, la empresa no garantiza la recepción de los insumos.

ARTÍCULO 22: GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.

Todos los productos entregados serán recibidos en forma provisoria “a revisar” por CORREDORES VIALES S.A.

En caso de encontrar algún defecto en su confección, atribuible al adjudicatario a criterio de CORREDORES VIALES S.A., deberá ser reemplazado en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Asimismo, CVSA podrá tomar y analizar muestras al azar de los bienes recibidos, a fin verificar dimensiones y gramaje de los rollos. En caso de discrepancias con lo ofertado, a solo criterio de CVSA, este podrá rechazar la entrega sin costo alguno, debiendo el adjudicatario retirar y reemplazar los bienes en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

ARTÍCULO 23: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas emitidas en moneda DÓLAR ESTADOUNIDENSE, se abonarán en PESOS ARGENTINOS al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la emisión de la orden de pago correspondiente.

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra correspondiente, identificando número y año. Además, deberá acompañarse el remito firmado por el responsable.

Deberá entregarse una factura por cada remito.

Deberá indicarse qué renglón/es se incluyeron.

No se reconocerá adicional alguno.

Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO -cuando así lo indique-.

El adjudicatario deberá enviar las facturas a través de correo electrónico a: cuentasapagar@cvs.com.ar

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos

- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. Nº 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 24: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A., Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 25: PENALIDADES.

Cuando por causas atribuibles al adjudicatario, se produzca una demora mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas sobre el plazo establecido para la entrega de los rollos, CVSA aplicará un apercibimiento por cada atraso sufrido, independientemente de la multa que pudiera haber.

Acontecidos TRES (3) apercibimientos, CVSA estará facultado para rescindir la orden de compra por culpa del proveedor.

En caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los QUINCE (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 26: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 27: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 28: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (204.480) ROLLOS TÉRMICOS PREIMPRESOS bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas en el presente Pliego, lo que ocurra primero.

La no emisión de Solicitudes de Provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para CORREDORES VIALES S.A y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a proveer hasta las cantidades máximas de bienes determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ese orden, se detallan a continuación las cantidades máximas estimadas de Rollos Preimpresos por Tramo que CORREDORES VIALES S.A. podrá solicitar durante el lapso de vigencia del contrato:

RENGLÓN	TRAMO	CANTIDADES MÁXIMAS POR TRAMO	LUGAR DE ENTREGA
1	I	12.900	Peaje Molle Yaco (Tucumán)
2	II	1.800	Peaje Villa Espil (Buenos Aires)
3	III	25.260	Obrador Corrientes (Corrientes)
4	IV	19.080	Peaje Solis (Buenos Aires)
5	V	9.360	Peaje Franck (Santa Fe)
6	VI	46.440	Obrador Zavalla (Santa Fe)
7	VII	17.640	Obrador Azul (Buenos Aires)
8	VIII	10.800	Peaje Villa Espil (Buenos Aires)
9	IX	48.240	Peaje Riccheri (Buenos Aires)
10	X	12.960	Peaje Olivera (Buenos Aires)
TOTAL		204.480	

2.- DESCRIPCIÓN POR RENGLÓN.

Los rollos térmicos preimpresos a cotizar deben ser compatibles con las impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F y Hasar HTP 250, según el caso. **El sensibilizado térmico se encuentra al dorso/interno del rollo.** No obstante, ante cualquier duda se recomienda chequear las especificaciones técnicas de los equipos mencionados.

Renglón N° 1: Tramo I- Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F.

Impresión: Mediante cabezal térmico

Rollo de papel térmico: Ancho 80 +/- 0.1mm; Largo 80 mts; Peso por M2: 48grm +/- 4gr.

Núcleo del rollo de papel: 12 +/- 1mm (diámetro interno) 18 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar 1000F.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro, que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

	Emergencias 0800-888-8662														
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073															
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.															
Si el receptor del presente es responsable Inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto 8.1 de la RG 1415/2003)															
<table border="1"><thead><tr><th>PEAJES</th><th>RN N°</th><th>Km</th></tr></thead><tbody><tr><td>CABEZA DE BUEY</td><td>9 - 34</td><td>1545</td></tr><tr><td>FERNÁNDEZ</td><td>34</td><td>680,3</td></tr><tr><td>MOLLE YACO</td><td rowspan="2">9</td><td>1357</td></tr><tr><td>LA FLORIDA</td><td>1225</td></tr></tbody></table>	PEAJES	RN N°	Km	CABEZA DE BUEY	9 - 34	1545	FERNÁNDEZ	34	680,3	MOLLE YACO	9	1357	LA FLORIDA	1225	Atención a personas usuarias 0800-888-8662  Envíá tu consulta
PEAJES	RN N°	Km													
CABEZA DE BUEY	9 - 34	1545													
FERNÁNDEZ	34	680,3													
MOLLE YACO	9	1357													
LA FLORIDA		1225													
www.corredoresvialesa.com.ar personasusuarias@cvsa.com.ar 25 de Mayo 457 - 5° piso - CABA															

Renglón N° 2: Tramo II - Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 4gr.

Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno)

25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:



Emergencias
0800-666-0464

Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional
0800-222-6272 / 0800-333-0073

CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2
Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.

Si el receptor del presente es responsable Inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto 8.1 de la RG 1415/2003)

PEAJE	RN N°	Km
JUNÍN	188	152

www.corredoresvialessa.com.ar
personasusuarias@cvsa.com.ar
25 de Mayo 457 - 5° piso - CABA

Atención a
personas usuarias
0800-666-0464



Envíá tu consulta

Reglón N° 3: Tramo III - Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F.

Impresión: Mediante cabezal térmico

Rollo de papel térmico: Ancho 80 +/- 0.1mm, Largo 80 mts; Peso por M2: 48grm +/- 4gr.

Núcleo del rollo de papel: 12 +/- 1mm (diámetro interno) 18 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar 1000F.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

PEAJES	RN N°	Km
RIACHUELO	12	1014
ITUZAINGÓ		1262
SANTA ANA		1375
COLONIA VICTORIA		1551
PUENTE BELGRANO	16	5
MAKALLÉ		59

www.corredoresvialessa.com.ar
personasusuarias@cvsa.com.ar
25 de Mayo 457 - 5° piso - CABA

EMERGENCIAS
140

Atención a
personas usuarias
0800-444-0532

Reglón N° 4: Tramo IV - Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr.

Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno)

25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

		EMERGENCIAS 140 
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073		
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.		
Si el receptor del presente es responsable Inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto 8.1 de la RG 1415/2003)		
PEAJES	RN N°	Km
LARENA	8	66
SOLÍS		102
VENADO TUERTO		381
SAMPACHO		655
www.corredoresvialessa.com.ar personasusuarias@cvs.com.ar 25 de Mayo 457 - 5° piso - CABA		Atención a personas usuarias 0800-555-0444  Enviá tu consulta

Renglón N° 5: Tramo V: Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr.

Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno)

25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

		EMERGENCIAS 140 
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073		
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.		
Si el receptor del presente es responsable Inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto 8.1 de la RG 1415/2003)		
PEAJES	RN N°	Km
FRANCK	19	19,9
DEVOTO		142,1
SAN VICENTE	34	160
CERES		378,1
www.corredoresvialessa.com.ar personasusuarias@cvs.com.ar 25 de Mayo 457 - 5° piso - CABA		Atención a personas usuarias 0800-555-2224  Enviá tu consulta

Renglón N° 6: Tramo VI: Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr.

Núcleo del rollo de presente papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno)

25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:



Logo: **corredores viales**

EMERGENCIAS **140**

Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional
0800-222-6272 / 0800-333-0073

CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2
Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.

Si el receptor del presente es responsable Inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto 8.1 de la RG 1415/2003)

PEAJES	RN N°	Km	Atención a personas usuarias
ZÁRATE	9	94,5	0800-888-4567
Gral. LAGOS		271,6	
CARCARAÑÁ		340	0800-122-0734
JAMES CRAIK		588,5	

www.corredoresvialessa.com.ar / personasusuarias@cvs.com.ar
25 de Mayo 457 - 5° piso - CABA

Reglón N° 7: Tramo VII - Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr.

Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:



Logo: **corredores viales**

EMERGENCIAS **140**

Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional
0800-222-6272 / 0800-333-0073

CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2
Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.

Si el receptor del presente es responsable Inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto 8.1 de la RG 1415/2003)

PEAJES	RN N°	Km	Atención a personas usuarias
EL DORADO	226	31,3	0800-222-2380
VASCONIA		153	
HINOJO		276	
CAÑUELAS	3	76,2	
URIBELARREA	205	82,5	

www.corredoresvialessa.com.ar / personasusuarias@cvs.com.ar
25 de Mayo 457 - 5° piso - CABA

Reglón N° 8: Tramo VIII: Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr.

Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno)

25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

 **corredores viales**

Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional
0800-222-6272 / 0800-333-0073

EMERGENCIAS

140 

CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2
Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.

Si el receptor del presente es responsable Inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto 8.1 de la RG 1415/2003)

PEAJES	RN N°	Km
VILLA ESPIL	7	87,5
JUNÍN		272
V. MACKENNA		592
LA PAZ		899

Atención a personas usuarias
0800-333-3440



Enviá tu consulta

www.corredoresvialessa.com.ar
personasusuarias@cvs.com.ar
 25 de Mayo 457 - 5° piso - CABA

Reglón N° 9: Tramo IX: Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr.

Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

 **corredores viales**

Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional
0800-222-6272 / 0800-333-0073

EMERGENCIAS

140 

CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2
Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.

Si el receptor del presente es responsable Inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto 8.1 de la RG 1415/2003)

PEAJES	RN N°	Km
RICCHERI	A-002	15,80
DONOVAN		17,05
BOULOGNE SUR MER		16,50
MERCADO CENTRAL	205	17,20
MONTE GRANDE		32,65
EZEIZA		32,50
TRISTÁN SUAREZ	A-002	37,25

Atención a personas usuarias
0800-999-9999



Enviá tu consulta

www.corredoresvialessa.com.ar
personasusuarias@cvs.com.ar
 25 de Mayo 457 - 5° piso - CABA

Reglón N° 10: Tramo X: Adquisición de Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr.

Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:

		EMERGENCIAS										
Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional 0800-222-6272 / 0800-333-0073		140 										
CUIT: 30-71580481-2 - IVA Resp. Inscripto - IIBB: 30-71580481-2 Inicio de Actividad 7/11/2017 - A Consumidor Final.												
Si el receptor del presente es responsable Inscripto en el IVA debe considerarse que el precio del servicio incluye el 17,355% de IVA (Anexo IV Pto 8.1 de la RG 1415/2003)												
<table border="1"><thead><tr><th>PEAJES</th><th>RN N°</th><th>Km</th></tr></thead><tbody><tr><td>OLIVERA</td><td rowspan="3">5</td><td>86</td></tr><tr><td>9 DE JULIO</td><td>244,1</td></tr><tr><td>TRENQUE LAUQUEN</td><td>429</td></tr></tbody></table>	PEAJES	RN N°	Km	OLIVERA	5	86	9 DE JULIO	244,1	TRENQUE LAUQUEN	429	Atención a personas usuarias 0800-666-3156	
PEAJES	RN N°	Km										
OLIVERA	5	86										
9 DE JULIO		244,1										
TRENQUE LAUQUEN		429										
www.corredoresvialessa.com.ar personasusuarias@cvsa.com.ar 25 de Mayo 457 - 5° piso - CABA		Envía tu consulta										

3.- GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS:

Todos los productos entregados serán recibidos en forma provisoria “a revisar” por CORREDORES VIALES S.A.

En caso de encontrar algún defecto en su confección, atribuible al adjudicatario a criterio de CORREDORES VIALES S.A., deberá ser reemplazado en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Asimismo, CVSA podrá tomar y analizar muestras al azar de los bienes recibidos, a fin verificar dimensiones y gramaje de los rollos. En caso discrepancias con lo ofertado, a solo criterio de CVSA, este podrá rechazar la entrega sin costo alguno, debiendo el adjudicatario retirar y reemplazar los bienes en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

ANEXO I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°en nombre y representación de la empresacon domicilio legal en la calle.....,N°.....,Localidad.....,Teléfono/Fax.....,E-Mail ,CUIT N° y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES MÁXIMAS A SOLICITAR (a)	PRECIO UNITARIO SIN IVA (b)	PRECIO TOTAL SIN IVA (a) x (b)
1	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F (Tramo I)	12.900		
2	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 (Tramo II)	1.800		
3	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F (Tramo III)	25.260		
4	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 (Tramo IV)	19.080		
5	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 (Tramo V)	9.360		
6	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 (Tramo VI)	46.440		
7	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 (Tramo VII)	17.640		
8	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250(Tramo VIII)	10.800		
9	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 (Tramo IX)	48.240		
10	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 (Tramo X)	12.960		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA				

SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES.....

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

Anexo II - Declaración Jurada de Datos Básicos

Lugar y fecha: _____

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____

N° : _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto: _____

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

Anexo III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo V – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo VI – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°	
		202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente

consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

Anexo VIII – Constancia de Entrega de Muestras

Se deja constancia que en el día de la fecha el/la Sr./Sra _____ en representación de la firma _____, ha realizado la entrega de las muestras en un todo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula “Presentación de Muestras” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada ____/2022 que tiene por objeto_____

FECHA: ___/___/_____ Hora: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

FIRMA Y ACLARACIÓN – RESPONSABLE CORREDORES VIALES S.A.



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP - Adquisición de Rollos Térmicos (EX-2022-00041246- -CVSA-DC#CVSA)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.